



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00166 -2014-MPY/A

Yungay, **06 AGO. 2014**

VISTO: El expediente N° 3702-2014-MPY/TD de fecha 27 de junio del 2014, el Informe N° 140-2014-MPY/GDS/DPVECyD de fecha 14 de julio del 2014, Informe Legal N° 0242-2014-MPY-GAJ de fecha 04 de agosto del 2014, Informe N° 285-2014-MPY/GDS/G de fecha 04 de agosto del 2014, Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de fecha 05 de agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o mas mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Municipalidad Provincial de Yungay; así mismo, en los artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con fecha 05 de junio del 2014, los habitantes del Caserío de Huarca del Distrito y Provincia de Yungay, procedieron a conformar su Nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de Huarca, para el período de Gestión de 02 años; con efectividad a partir del 15 de agosto del 2014 hasta el 15 de agosto del 2016, de acuerdo al acta de elección, y la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, Capítulo II, Artículo 24°, donde prescribe que los miembros que conforman la Junta Directiva Vecinal o Social su mandato es revocable por acuerdo de Asamblea General de Vecinos;

Que, la Nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarca del Distrito y Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la ordenanza antes mencionada, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 140-2014-MPY/GDS/DPVECyD, y el Informe Legal N° 0242-2014-MPY-GAJ, se declara procedente la solicitud de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 285-2014-MPY/GDS/G de fecha 04 de agosto del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal, los actuados para la proyección y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;





Que, mediante Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de fecha 05 de agosto del 2014, se remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarca del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión 02 años, con efectividad a partir del 15 de agosto del 2014 hasta el 15 de agosto del 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

• PRESIDENTE	:	SR. SAENZ GARCIA CECILIO CLAUDIO	DNI N°	33321941
• SECRETARIO	:	SR. GARCÍA JIMENEZ RODOLFO EDWIN	DNI N°	42758201
• TESORERO	:	SR. JIMENEZ ALEGRE ANDRES VALENTIN	DNI N°	33320614
• FISCAL	:	SR. GARCIA BRONCANO RAUL FERNANDO	DNI N°	40685173
• VOCAL I	:	SR. GARCIA JARA ADRIAN FREDDY	DNI N°	42524463
• VOCAL II	:	SR. DOLORES BARROSO VICTORIA DIONICIA	DNI N°	33326613

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarca del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE